



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

NORMATIVA N°. 179

**MANUAL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
EN LAS PRÁCTICAS DE OFTALMOLOGÍA Y
OPTOMETRÍA EN EL CONTEXTO DE
LA COVID-19**

**MANAGUA, NICARAGUA
Agosto 2021**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 179

Manual de medidas de bioseguridad en las prácticas de oftalmología y optometría en el contexto de la COVID-19



RESPUESTA INMEDIATA
DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER
Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y
MITIGAR SU EFECTO EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
EN NICARAGUA

2

3

4

5

6

7

8



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Pasadante!

Ministerio de Salud

Normativa N°. 179

Manual de medidas de bioseguridad en las prácticas de oftalmología y optometría en el contexto de la COVID-19

Managua, Nicaragua

agosto 2021

N Nicaragua. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
WW Ministerio de Salud. Normativa n°. 179 Manual de medidas
100 de bioseguridad en las prácticas de oftalmología y optometría
0015 en el contexto de la COVID-19. Primera Edición. Managua, 2021.
2021 MINSA.

pp. 25, ilustraciones

- 1.- Atención oftalmológica y de optometría.
- 2.- Medidas de prevención y transmisión.
- 3.- Manejo de desechos químicos y corto punzantes.
- 4.- Limpieza, desinfección y esterilización de instrumentos utilizados.
- 5.- Distanciamiento físico.
- 6.- Higiene de manos.
- 7.- Ventilación natural en los consultorios.
- 8.- Contención de riesgos biológicos / normas.
- 9.- Contención de riesgos biológicos / métodos.

Ficha Catalográfica elaborada por la Biblioteca Nacional de Salud



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★21
ESPERANZAS VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 139-2021

ACUERDO MINISTERIAL

No. 139 - 2021

MINISTERIO DE SALUD

Se aprueba: . Manual de medidas de Bioseguridad en las Practicas de Oftalmología y de Optometría en el contexto de la COVID-19.

No. 179

MARTHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte, Ley No. 290 "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Decreto No. 25-2006 "*Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de mayo del año 2002; y el Decreto No. 001-2003, "*Reglamento de la Ley General de Salud*", publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, Nos. 7 y 8 del 10 y 13 de enero del año dos mil tres, respectivamente.

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su arto. 59 partes conducentes, establece que: "Los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección, recuperación y rehabilitación. Corresponde al Estado dirigir y organizar los programas servicios y acciones de salud".

II

Que la Ley No. 290, "*Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo*", en su arto. 26, literales b), d) y e), establece que al Ministerio de Salud le corresponde: "b) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del Estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; d) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo y promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma; y e) Dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de salud."

III

Que la Ley No. 423 "*Ley General de Salud*", en su Artículo 1, Objeto de la Ley, establece que la misma tiene por objeto "tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales, y que para tal efecto regulará:

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!

EN INSURRECCIÓN DE LA

ESPERANZA...!

PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!

DANIEL, UNIDA NICARAGUA

TRIUNFA..

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

 **MINISTRA
DE SALUD**



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 139-2021

a) Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; y b) Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud". Asimismo, en su Artículo 2, Órgano Competente, establece que "El Ministerio de Salud es el órgano competente para aplicar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento; así como para elaborar, aprobar, aplicar, supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación." Así mismo en su Artículo 4, Rectoría, señala que: "Corresponde al Ministerio de Salud como ente rector del Sector, coordinar, organizar, supervisar, inspeccionar, controlar, regular, ordenar y vigilar las acciones en salud, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer frente a las instituciones que conforman el sector salud, en concordancia con lo dispuesto en las disposiciones legales especiales"; y el Decreto No. 001-2003, "Reglamento de la Ley General de Salud", en su Arto. 19, numeral 17, establece: "Artículo 19.- Para ejercer sus funciones, el MINSA desarrollará las siguientes actividades: 17. Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos nacionales y manuales en materia de salud pública en todos sus aspectos, promoción, protección de la salud, prevención y control de las enfermedades, financiamiento y aseguramiento."

IV

Que el Ministerio de Salud, en virtud de las facultades dadas en los Artos. 2 y 4 de la Ley No. 423, "Ley General de Salud", ha elaborado el documento: "Manual de Medidas de Bioseguridad en las Practicas de Oftalmología y de Optometría en el Contexto de la Covid-19", cuyo objeto es: Implementar medidas de bioseguridad para la atención oftalmológica y de optometría en el contexto de la COVID-19 en los establecimientos de salud públicos y privados.

V

Que el ocho de marzo del año dos mil veintiuno, mediante comunicación Ref. MS-DGR/MLRG- 1570 -8-03-2021, la Dirección General de Regulación Sanitaria, solicitó a la Dirección de Asesoría Legal, se elaborara Acuerdo Ministerial que aprobara el documento: "Manual de Medidas de Bioseguridad en las Practicas de Oftalmología y de Optometría en el Contexto de la Covid-19".

Por tanto, esta Autoridad,

ACUERDA:

PRIMERO: Apruébese el documento, "Manual de Medidas de Bioseguridad en las Practicas de Oftalmología y de Optometría en el Contexto de la Covid-19", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA...!
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN .
¡DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

MINISTRA
DE SALUD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★21
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

Acuerdo Ministerial No. 139-2021

SEGUNDO: Designese a la Dirección General de Regulación Sanitaria, para que divulgue el presente Acuerdo Ministerial a los directores de SILAIS, los Directores de Establecimientos de Salud Públicos y Privados que brindan atención a la población.

TERCERO: Se designa a la Dirección General de Servicios de Salud, para la implementación y monitoreo sobre la aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo Ministerial, estableciendo en todo caso las coordinaciones necesarias con los SILAIS.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese el presente a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


MARATHA VERÓNICA REYES ÁLVAREZ
Ministra de Salud.

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSUPERACIÓN DE LA ESPERANZA...!
BATALLA LIBRE, PURO CORAZÓN...!
¡DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFA...!

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua,
Managua

PBX (505) 22647730- 22647630- Web www.minsa.gob.ni


FE
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

Índice

I.-	Introducción	1
II.-	Objetivos.....	2
III.-	Marco Legal.....	3
IV.-	Glosario de términos.....	3
V.-	Política de operación	5
VI.-	Listado de procedimiento.....	5
VII.-	Actividades a realizar.....	6
VIII.-	Diagrama de flujos.....	15
IX.-	Bibliografía.....	17
	Anexos e infografías.....	18

I.- Introducción

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a través del Ministerio de Salud, garantiza la salud pública, uniendo esfuerzos y recursos necesarios para responder integralmente a la restitución del derecho a la salud sin ningún tipo de barreras, proporcionando servicios de promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud de todas las familias nicaragüenses.

La atención en salud visual en Nicaragua ha venido mejorándose en los establecimientos de salud y acercándose a la comunidad a través de las brigadas móviles oftalmológicas. En el contexto de la pandemia de la COVID-19, con el objetivo de continuar la atención de oftalmología y optometría en los establecimientos de salud; se establecieron disposiciones según la normativa n°. 174 Protocolos de contención y manejo de casos de la COVID-19.

Existen numerosos reportes acerca del riesgo de transmisión al personal de salud, inclusive por pacientes asintomáticos, siendo en este caso, la distancia de trabajo durante la exploración de pacientes en lámpara de hendidura y durante los procedimientos oftalmológicos un factor que aumenta el riesgo de transmisión. Desde el punto de vista oftalmológico se ha descrito la presencia del virus SARS-CoV-2 en lágrimas de pacientes con la COVID-19 y también se ha descrito un cuadro de conjuntivitis inespecífica en 0.8 % a 1 % de los casos.

Como parte de ese esfuerzo de mantener funcionando las acciones en salud con todos sus componentes de la atención con el mínimo riesgo, para nuestra población en el contexto de la COVID-19, se ha elaborado el manual de medidas de bioseguridad en las prácticas de optometría y oftalmología, basadas en las investigaciones recientes sobre el comportamiento del virus y las medidas preventivas de forma específica para atención oftalmológica segura.

La presente normativa está dirigida a médicos oftalmólogos, médicos residentes de oftalmología, optometristas, equipos de dirección, administradores de los establecimientos y personal de apoyo como central de equipo, conserjería y ropería para que juntos implementen las buenas prácticas y se contribuya a la contención de la COVID-19 en nuestro país, sin limitar la atención oftalmológica a los pacientes, familia y comunidad nicaragüense.

El periodo de revisión y actualización de esta norma estará en dependencia de la capacidad institucional de acuerdo a los avances científicos que se vayan presentando en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

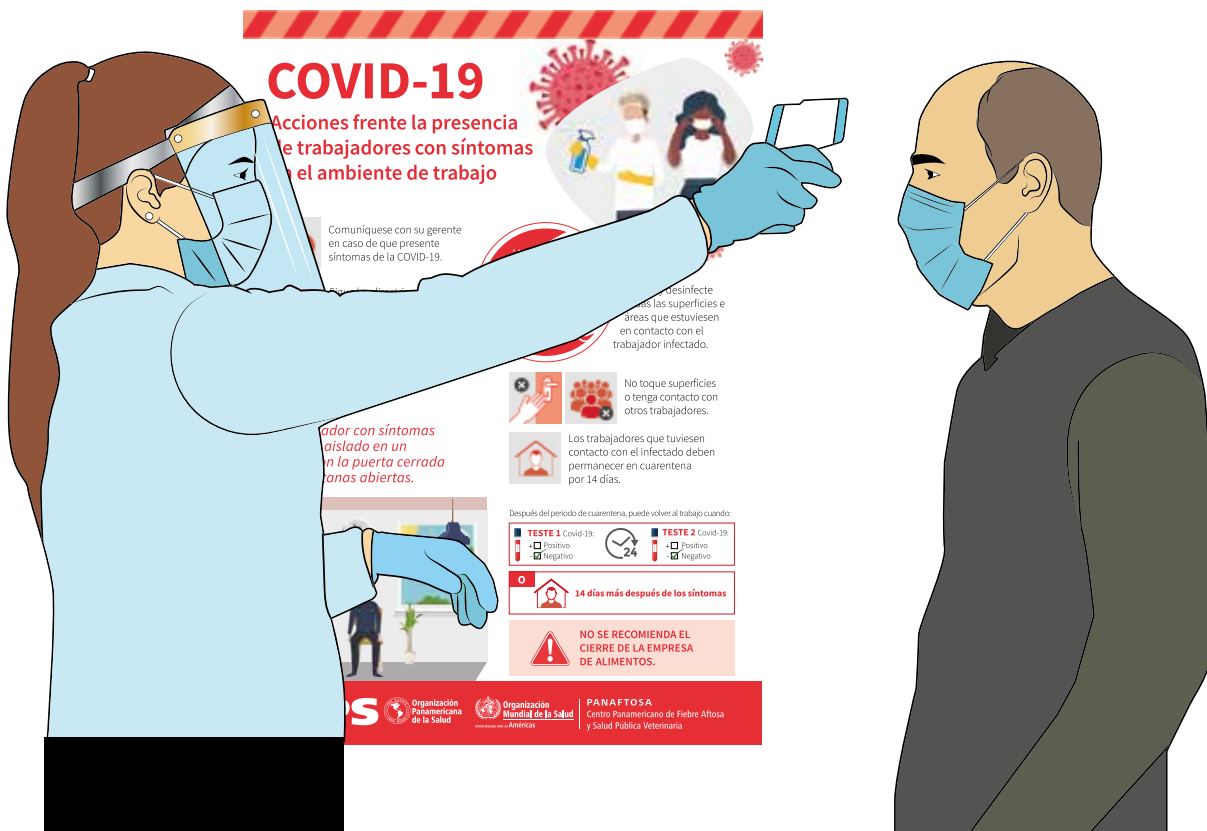
II.- Objetivos

Objetivo general

- A. Implementar las medidas de bioseguridad en los servicios de oftalmología y optometría públicos y privados en el contexto de la COVID-19

Objetivos específicos

- A. Garantizar por parte de los directores o gerentes de los establecimientos públicos y privados la implementación de las medidas de bioseguridad en los servicios de oftalmología y optometría.
- B. Establecer las pautas de acondicionamiento en los servicios de oftalmología y optometría, para evitar la transmisión cruzada de la COVID-19.
- C. Comunicar las disposiciones de bioseguridad al personal de salud, para la atención de los pacientes.



III.- Marco Legal

Ley n°. 290 Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo.

Art. 26 Ministerio de salud.

Al ministerio de salud le corresponden las funciones siguientes:

- a) Coordinar y dirigir la ejecución de la política de salud del estado en materia de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- b) Organizar y dirigir los programas, servicios y acciones de salud de carácter preventivo y curativo para promover la participación de las organizaciones sociales en la defensa de la misma.

Ley n°. 423 Ley general de salud.

- **Capítulo I.** De las competencias del Ministerio de Salud, arto. 7, numeral 28; en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales en materia de riesgos del trabajo, corresponde al Ministerio de Salud en coordinación con otras entidades del Estado.

IV.- Glosario de términos

COVID-19: enfermedad causada por el nuevo Coronavirus conocido como SARS-Cov-2.

Bioseguridad: conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Contacto: persona que convive en el hogar de un paciente infectado con la COVID-19 dentro de un período de 14 días, posterior al inicio de los síntomas del caso en consideración. Persona que brinda atención directa a pacientes con la COVID-19 o trabaja con personal de salud infectado con la COVID-19. Toda persona en contacto con un caso sospechoso o confirmado de la COVID-19 (Personas que conviven en el hogar, trabajo, escuela y transporte).

Distanciamiento físico: medida que consiste en mantener una distancia entre 1.5 a 2 metros entre las personas, particularmente aquellas que presenten síntomas respiratorios y tengan fiebre, para evitar que una persona con una potencial infección por COVID-19, tosa o estornude y proyecte pequeñas gotas que contengan el virus.

Higiene de manos: acciones que promueven el lavado de manos en el establecimiento de salud, garantizando los insumos necesarios como agua, jabón, papel toalla, capacitación y actitud del trabajador de la salud.

Higiene respiratoria: medidas de higiene que deben realizarse al toser o estornudar.

Equipo de protección personal: equipo destinado a ser utilizado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos en el desempeño de sus labores, así como cualquier accesorio destinado a tal fin.

Automonitoreo: monitoreo de signos y síntomas respiratorios, incluida la fiebre, por el propio trabajador de salud cuando se expone a riesgo de infección por la COVID-19 en el establecimiento de salud. Los profesionales de salud deben notificar al servicio de salud donde trabajan o seguir las normativas locales.

Monitoreo activo: monitoreo de signos y síntomas respiratorios, incluida la fiebre, por el propio trabajador de salud, con notificación a las autoridades de salud o salud ocupacional del hospital; el estado de salud o seguimiento de las normativas locales.

SARS-Cov-2 del inglés: (Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2) El coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.



V.- Política de operación

Para definir las políticas de operación en el presente manual se toman como referentes los lineamientos y políticas que nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional ha establecido y que orientan el actuar institucional hacia la descentralización de los servicios de salud visual para adultos y niños.

Plan plurianual de salud 2015-2020, instituciones con servicio de oftalmología del Ministerio de Salud. Fortalecimiento y ampliación de la Operación Milagro. Se continuará brindando acceso a la población con problemas de ceguera (o amenaza de ella) a la atención oftalmológica, a través de la Operación Milagro que funciona en Managua (Ciudad Sandino), Bluefields, Bilwi y Matagalpa.

Plan operativo anual 2021-líneas de acción 8.

Implementaremos los programas de promoción de salud visual a la niñez nicaragüense orientando actividades de prevención y detección tempranas de alteraciones visuales.

VI.- Listado de procedimiento

- A. Implementación de medidas de bioseguridad para el cuidado del personal de salud asistencial, administrativo, de apoyo y de los usuarios en la atención de oftalmología y optometría.
- B. Acondicionamiento de los servicios de atención oftalmológica y optométrica.
- C. Aplicación de las medidas de protección en los entornos de atención oftalmológica para evitar la transmisión de la COVID-19.
- D. Poner en práctica las medidas de prevención durante la atención en optometría en el contexto de la COVID-19.
- E. Atención del trabajador de la salud expuesto a la COVID-19 en servicios de oftalmología y optometría.

VII.- Actividades a realizar

A. El Ministerio de Salud, tomando como referencia las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para el control de la COVID-19, orienta la aplicación de medidas de prevención a cumplirse en áreas de atenciones oftalmológicas y optométricas.

Implementación de medidas de bioseguridad para el cuidado del personal de salud asistencial, administrativo, de apoyo y de los usuarios en la atención de oftalmología y optometría.

1. Los responsables de los servicios de oftalmología y optometría garantizarán la práctica de medidas de bioseguridad para la prevención de infección por la COVID-19 en el personal.
2. Garantizar la recepción de los pacientes por personal entrenado en toma de temperatura con termómetros infrarrojos.
3. Garantizar la higiene de manos en las entradas de las salas de espera y los consultorios.
4. Orientar a los pacientes el uso de mascarilla desde el ingreso al local, durante la permanencia en la sala de espera y/o recepción y durante la consulta; así como evitar el uso de accesorios (reloj, pulseras, aretes, etc.) durante la consulta.
5. Mantener el distanciamiento físico, manejo obligatorio y uso adecuado de elementos de protección personal acorde con las labores que desempeña.
6. Implementar los procedimientos de limpieza y desinfección continua de los equipos, superficies de trabajo y de otros elementos como teléfonos, barandas entre otros.
7. Retirar de la sala de espera los artículos no indispensables o que pueden ser compartidos por múltiples usuarios, como revistas, material de lectura, juguetes u otros.
8. Limitar el número de personal en oftalmología y optometría al mínimo necesario para atender y asistir a los pacientes.

B. Acondicionamiento de los servicios de atención oftalmológica y optométrica

1. Higiene de manos:

- a) Disponer de insumos necesarios para la higiene de manos en los establecimientos de atención oftalmológica y optométrica, tanto para el paciente como para el personal (jabón y toallas de papel).
- b) Disponer de agua potable segura, según el horario de atención de los servicios de oftalmología y optometría, en las diferentes unidades de atención visual.

- c) Señalizar la sala de espera y consultorio, para orientar a los pacientes sobre el procedimiento para la higiene y desinfección de manos.
- d) En lugares donde no se dispone de medios para el lavado de manos se hará uso de alcohol al 70 %.

2. Higiene respiratoria

- a) Gire la cabeza alejándola de los demás cuando tose o estornuda.
- b) Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar.
- c) Si utiliza pañuelos desechables, tírelos de inmediato a la basura.
- d) Tosa o estornude sobre su manga con el brazo flexionado si no tiene un pañuelo al alcance.
- e) Lávese las manos con agua y jabón o utilice alcohol al 70 %, después de estornudar o toser.

3. Distanciamiento físico

- a) Señalización en el piso según lo recomendado (1.5 a 2 metros).
- b) Colocar barrera entre la recepción y el usuario (barrera acrílica), para proteger del contacto de las gotas de saliva.
- c) Mantener una agenda de cita ordenada con horarios escalonados y evitar la aglomeración de personas.
- d) Recomendar al paciente no llegar más de 15 minutos antes de la hora indicada; (de preferencia) principalmente en los casos donde el paciente acude con un acompañante -si el procedimiento lo requiere-, para evitar aglomeración de personas.
- e) Orientar a los pacientes sobre la importancia de respetar los horarios de cita.
- f) Indicar al paciente que no deambule innecesariamente durante el tiempo de espera.
- g) Evitar la ingesta de alimentos en la sala de espera para minimizar el riesgo de contaminación.

4. Ventilación de los consultorios

Para generar una ventilación segura del consultorio es necesario mantener una ventilación suficiente ya sea natural o mecánica.

a) Ventilación natural:

1. Asegurar puertas y ventanas abiertas para permitir circulación de aire. Protegerlas con malla para evitar el ingreso de insectos.
2. No bloquear la circulación del aire con muebles.

b) Ventilación mecánica:

1. No utilizar aires acondicionados de recirculación, más bien utilizar sistemas de filtración.
2. Realizar mantenimiento periódico a los aires acondicionados y garantizar el cambio de los filtros.

5. Acondicionamiento de equipos especializados en la consulta de oftalmología

Colocación de pantalla de protección transparente en los principales equipos de oftalmología que lo requieran. (ver anexo 1).

C. Aplicación de las medidas de protección y prevención en los entornos y durante la atención de oftalmología para evitar la transmisión de la COVID-19. (ver anexo 1)

1. Identificación de factores de riesgo de la COVID-19 en el paciente.

a) A la recepción del paciente o confirmación de cita realizar entrevista con el objetivo de identificar casos sospechosos de la COVID-19.

1. Una vez que se le ha tomado la temperatura verificando que esté entre 36.5 ° y 37.5 ° C, preguntar al paciente sobre:
 - ii. ¿Tiene o ha tenido fiebre en los últimos 14 días?;
 - ii. ¿Ha tenido síntomas respiratorios en los últimos 14 días?;
 - iii. ¿Ha estado conviviendo con alguna persona que presenta cuadro respiratorio en los últimos 14 días?;
 - iv. ¿Ha estado en contacto con alguna persona confirmada con la COVID-19? y
 - v. ¿Ha estado en contacto recientemente con viajero?.

Si el paciente responde "sí" a cualquiera de las preguntas y/o presenta temperatura mayor de 37.5 ° C, considerarlo como caso sospechoso.

- b) Ante los casos sospechosos, valorar si es una urgencia oftalmológica como: dolor agudo, inflamación, sangrado ocular, infección o absceso periorbitario, pérdida de la visión, celulitis orbitaria, conjuntivitis, cuerpos extraños oculares, traumas oculares; y realizar las medidas paliativas y/o procedimientos que mejore la condición del paciente, antes de referirlo al área o unidad de atención de casos sospechosos.

2. Preparación del paciente para la consulta oftalmológica en el contexto de la COVID-19

- a) Garantizar que el paciente utilice la mascarilla durante la examinación.
- b) Realizar en el paciente desinfección de manos con alcohol al 70 %, previamente a la examinación con lámpara de hendidura.

3. Referencia del paciente sospechoso y reprogramación de cita

- a) Una vez identificado el paciente como caso sospechoso, realizar referencia al área o unidad de salud designada para el abordaje de pacientes con sintomatología respiratoria.
- b) Orientar al paciente de NO quitarse la mascarilla y mantener las normas de higiene respiratoria y lavado de manos durante su traslado.
- c) Si el paciente contestó sí a una de las preguntas de identificación de factores de riesgo de la COVID-19 y no presenta síntomas respiratorios, se mantendrá como caso sospechoso de la COVID-19 y se dará seguimiento a través del personal del establecimiento de salud.
- d) Para la reprogramación de la atención con oftalmología se debe tomar en cuenta:
 1. En caso de clasificar la atención como no urgencia, orientar al paciente para que acuda a reprogramar su cita en un tiempo que estará en dependencia de la presentación clínica individual de la COVID-19.
 2. Para la primera consulta y la subsecuente (o de seguimiento), verificar previamente si los signos y síntomas de la COVID-19 persisten, si es así, referir nuevamente para control y evaluación.

4. Lavado y desinfección de las manos. (Ver anexo 1 y 2)

Entrenar al personal de oftalmología con los pasos para una técnica correcta de lavado de manos, la cual debe de poner en práctica entre paciente y paciente.

Pasos del lavado de mano: duración 40 a 60 segundos

1. Mojarse las manos.
2. Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano.
3. Frotar las palmas entre sí.
4. Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
5. Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
6. Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
7. Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
8. Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
9. Enjuagar las manos.



5. Limpieza del entorno

- a) Capacitar en principios básicos de limpieza y desinfección.
- b) Realizar diariamente limpieza rutinaria o recurrente, al menos 2 veces durante la jornada laboral, incluyendo la limpieza de todas las superficies donde se realiza la atención (mobiliarios, equipos, pisos, puertas y sanitarios).
- c) Realizar limpieza profunda o terminal de manera programada cada 7 días por tratarse de áreas con alto riesgo de contagio.
- d) Realizar limpieza inmediata con la técnica apropiada ante la contaminación con fluidos corporales.
- e) Asignar equipos de limpieza y desinfección de uso exclusivo.
- f) No realizar barrido en seco ni sacudir polvo de las superficies. Implementar barrido húmedo (lampazo y paños húmedos), no usar escobas.
- g) Todo procedimiento de limpieza y desinfección se debe de hacer con detergente, se enjuaga, seca y finalmente se aplica desinfectante, haciéndolo de lo más limpio a lo más sucio.)

6. Equipos de protección personal (EPP) en función del riesgo

- a) Utilizar equipo de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de exposición:
 1. Recepción de pacientes: mascarilla quirúrgica.
 2. Atención oftalmológica: Respirador N95, gafas protectoras o careta y un par de guantes médicos no estériles por paciente. Uso de bata manga larga, según la necesidad de realizar procedimientos de alto riesgo, (atención y/o con procedimientos paliativos de emergencia en pacientes sospechosos o positivos para COVID-19), los cuales se deben cambiar entre paciente y paciente (anexo 3).
 3. El personal de conserjería encargado de la limpieza en el consultorio de oftalmología, debe de utilizar los EPP habituales para la limpieza de fluidos corporales (guantes de nitrilo o caucho, delantal, botas de hule, mascarilla quirúrgica y gafas).
 4. Para limpieza de superficies de uso frecuente utilizar guantes de látex.
 - Suministrar diariamente de acuerdo a los mecanismos administrativos establecidos en el establecimiento de salud el EPP al personal durante la jornada laboral, debiendo optimizar su uso.
 - Aplicar técnicas correcta para la colocación y retiro de EPP (ver anexo 4,5,6,7).
 - El personal de oftalmología debe ser capacitado en el uso correcto del EPP de acuerdo al tipo que utiliza en el entorno de trabajo.

7. Manipulación, limpieza y desinfección del equipo de atención al paciente

Los procedimientos para la desinfección y esterilización de instrumental y otros dispositivos utilizados en oftalmología, se realizarán tomando en cuenta lo establecido en las Normativa n°. 150 Manual de procedimientos para la esterilización de materiales e instrumental médico en los establecimientos de salud y Normativa n°. 161 Guía para agua, saneamiento, higiene, limpieza y gestión de desechos en los establecimientos de salud en el contexto de la COVID-19.

- a) Realizar limpieza dos veces al día de carro de medicamentos y frascos de colirios.
- b) Limpiar lámpara de hendidura y oftalmoscopios directo e indirecto, después del uso con cada paciente.

8. Manejo de desechos

- a) Identificación adecuada de los recipientes para la segregación de desechos.
- b) Disponer de un sitio para colocar los recipientes.

9. Recomendaciones generales al personal de oftalmología para evitar contagios

- a) La gabacha utilizada durante la jornada laboral dépositela en una bolsa para transportarla.
- b) Evite tocarse los ojos, nariz o la boca con las manos sucias.
- c) No manipular la mascarilla o respirador después de su colocación, sin lavarse las manos.
- d) Mantenga la gabacha siempre abotonada y al retirársela hagalo de forma correcta.
- e) Si utiliza de manera personalizada los equipos de protección personal (caretas, gafas) utilice una bolsa plástica para depositar y transpórtalos a su casa.
- f) Quitarse los zapatos y dejarlos en la entrada de la vivienda; desinfectar las suelas con solución de hipoclorito 0,1 %.
- g) Dejar llaves, cartera y demás objetos en un lugar fijo a la entrada.
- h) Lavarse las manos con agua y jabón.
- i) Limpiar y desinfectar el celular con alcohol al 70 %.
- j) Lavar los anteojos con agua y jabón.
- k) Ducharse al llegar a casa.

- l). Adecuación de un área en el hogar para el manejo de medios de protección personal (caretas, gafas).
- m). Asignar un estante para el resguardo de medios de protección limpios.
- n). Asignar un área exclusiva para remoción y descontaminación de los EPP.
- o). Coloque un recipiente con tapa y solución de cloro para la descontaminación de los equipos de protección personal reutilizables (gafas, caretas).

D. Poner en práctica las medidas de prevención durante la atención en optometría en contexto de la COVID-19

1. identificación de factores de riesgo de la COVID-19 en los usuarios de optometría

Al ingreso del usuario:

- a) Toma de temperatura verificando que esté entre 36.5° y 37.5°, si presenta temperatura mayor de 37.5°, considerarlo como caso sospechoso. Ante los casos sospechosos, referir al paciente a la unidad de atención de casos sospechosos más cercana.

2. Preparación del usuario para la consulta en optometría ante la COVID-19

- a) Garantizar que el usuario utilice la mascarilla durante la realización del examen optométrico. (ver anexo 8).
- b) Desinfección de manos del usuario, con alcohol al 70 %, previamente a la refracción computarizada.

3. Referencia del usuario sospechoso

- a) Una vez identificado un usuario como caso sospechoso, referir a la unidad de salud más cercana.
- b) Orientar al paciente de no quitarse la mascarilla y mantener las normas de higiene respiratoria y de manos.

E. Atención del trabajador de salud expuesto a la covid-19 en clínicas de oftalmología

1. Para efecto de valoración del nivel de exposición del trabajador se considera:

- a) **Exposición de bajo riesgo:** el contacto del optometrista y/o oftalmólogo con el paciente en los procedimientos de anamnesis, realización de agudeza visual y refracción.
- b) **Exposición de alto riesgo:** el contacto del oftalmólogo con el paciente en los procedimientos de examen físico, examen con lámpara de hendidura, realización de fondo de ojo directo e indirecto, biometer y procedimientos quirúrgicos menores en consultorio.

Conductas a seguir de acuerdo al nivel de exposición

Tipo de exposición	Estado de salud	Actividad laboral	Vigilancia y monitoreo
Trabajador de salud con exposición de bajo riesgo en establecimiento de salud.	Asintomático	Continuar actividad laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar a epidemiología. - Vigilar por aparición de síntomas. - Referir a atención médica en caso de aparición de síntomas. - Reforzar medidas de bioseguridad.
Trabajador de salud con exposición de alto riesgo en establecimiento de salud.	Asintomático	Continuar actividad laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar a epidemiología. - Vigilar por aparición de síntomas. - Verificar tratamiento profiláctico. - Referir a atención médica en caso de aparición de síntomas. - Reforzar medidas de bioseguridad.
Trabajador de salud contacto de caso confirmado de la COVID-19 en el hogar.	Asintomático	Continuar actividad laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar a epidemiología. - Vigilar por aparición de síntomas. - Verificar tratamiento profiláctico. - Referir a atención médica en caso de aparición de síntomas. - Reforzar medidas de bioseguridad.
Trabajador de salud con exposición de bajo o alto riesgo en establecimiento de salud o en el hogar.	Sintomático	Suspender actividad laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Reportar a epidemiología. - Referir inmediatamente al área o unidad de salud asignada para la atención de pacientes con síntomas respiratorios. - Verificar el inicio de tratamiento

2. En el caso sospechoso asintomático, notificar al servicio de epidemiología correspondiente para dar el seguimiento en caso de aparición de síntomas, además garantizar el cumplimiento estricto de:

- a) Uso permanente de la mascarilla, higiene y desinfección de manos, tanto en el establecimiento de salud como en casa.

3. En el caso sospechoso sintomático suspender inmediatamente la actividad laboral y notificar al servicio de epidemiología, verificando el inicio de tratamiento.

- a) Al retornar a sus funciones asegurar que el personal de salud cumpla con las precauciones estándares.

VIII.- Diagrama de flujos

Diagrama de flujo de atención al paciente de consulta oftalmológica

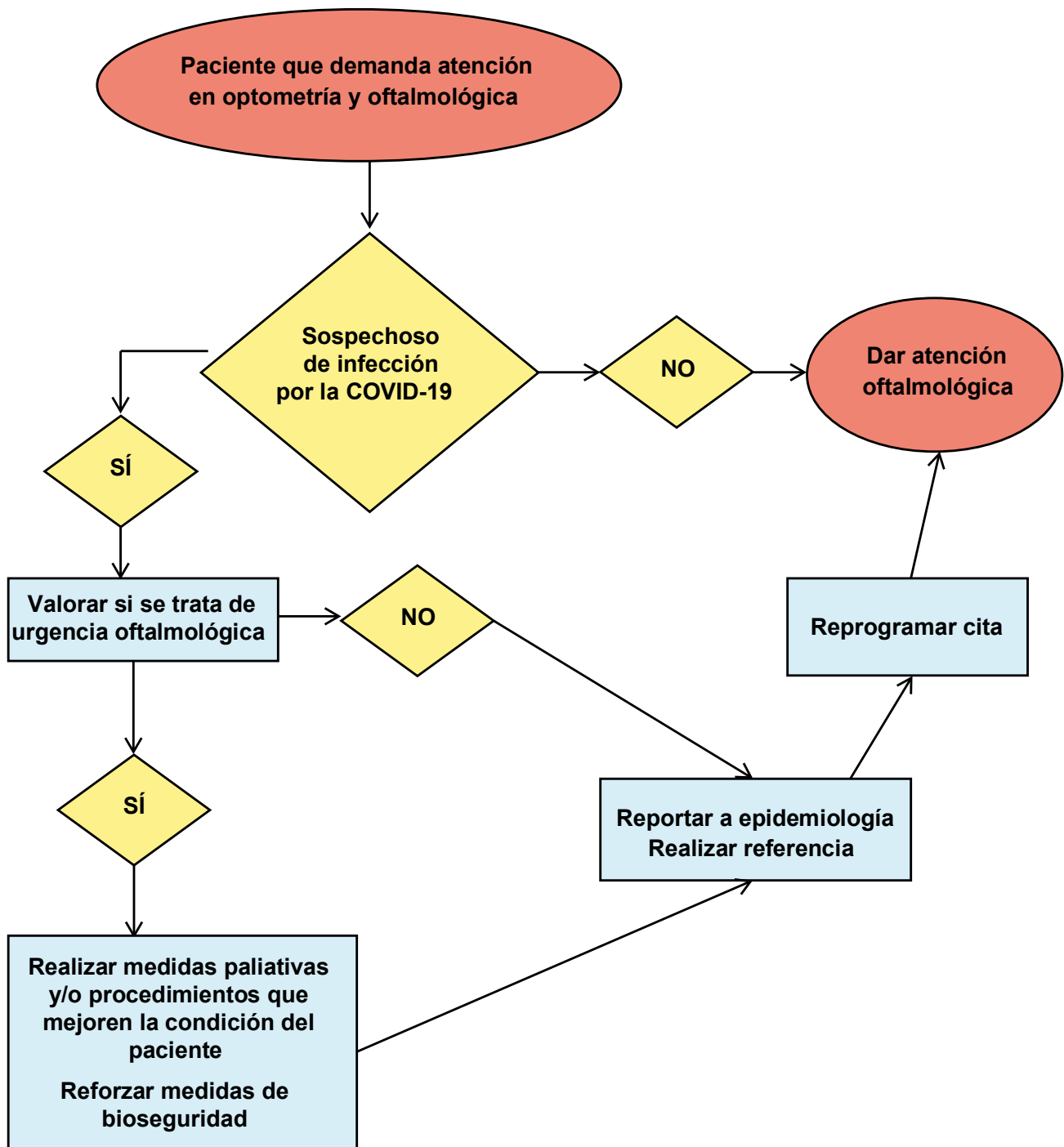
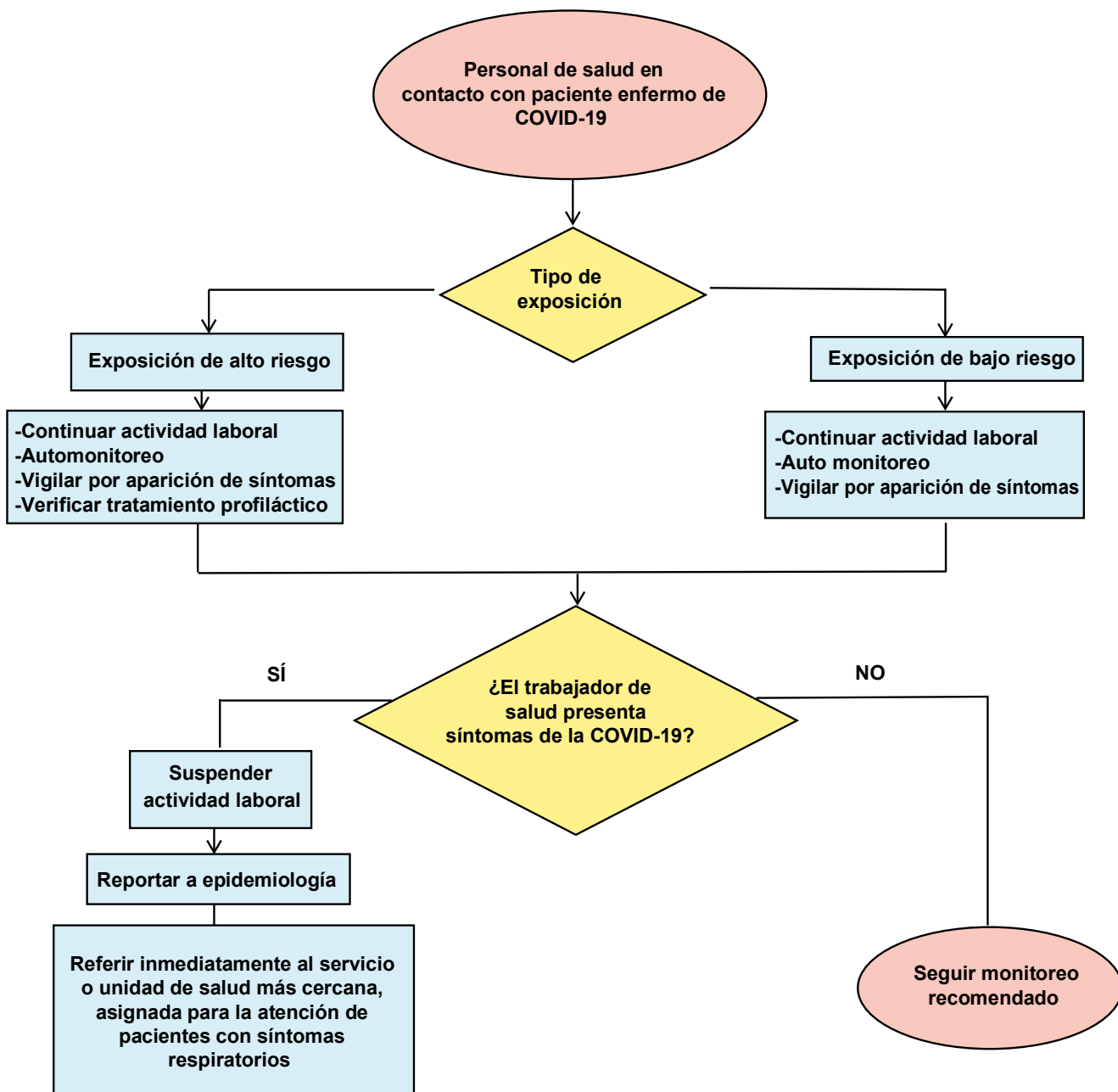


Diagrama de flujo de la conducta ante la exposición de oftalmólogos optometristas a la COVID-19



IX.- Bibliografía

1. Centers for Disease Control and Prevention (2019). *Best Practices for Environmental Cleaning in Healthcare Facilities: in Resource-Limited Settings*. Versión 2. Recuperado de: <https://www.cdc.gov/hai/pdfs/resource-limited/environmental-cleaning-RLS-H.pdf>
2. Gegúndez-Fernández J.A. et. al. (2020). *Recomendaciones para la atención oftalmológica durante el estado de alarma por la pandemia de enfermedad por coronavirus COVID-19*. Sociedad Española de Oftalmología. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S03656669120301350>
3. Khanna, Rohit C. y Honavar, Santosh G. (2020). All eyes on Coronavirus-What do we need to know as ophthalmologists. *Indian Journal of Ophthalmology*. Volume68. Recuperado de: https://journals.lww.com/ijo/Fulltext/2020/68040/All_eyes_on_Coronavirus_What_do_we_need_to_know_as.1.aspx
4. Ministerio de Salud de Nicaragua (2011). Norma metodológica para la elaboración de normas, manuales, guías, protocolos del sector salud. Dirección Superior. Comisión Nacional de Normas.
5. Munayco-Guillén, F.; Fernández-Poma, S.; y Maldonado-Alcántara, I. (2020). Medidas de bioseguridad en la atención oftalmológica durante la pandemia de coronavirus (SARS-CoV-2). Lima, Perú.
6. Organización Mundial de la Salud (2020). *Módulo 3: PCI en el contexto de la COVID-19. Precauciones habituales, precauciones basadas en el modo de transmisión y recomendaciones específicas para la COVID-19*. Unidad Técnica y Clínica de la OMS para la PCI (prevención y control de infecciones).
7. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). *Controles administrativos para garantizar la aplicación de medidas de prevención y control de infecciones en el contexto de la COVID-19*. Recuperado de: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/52546>
8. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2020). *Atención del trabajador de salud expuesto al nuevo coronavirus (SARSCoV-2) en establecimientos de salud. Recomendaciones provisionales*.
9. Peng, Yuzhu and Zhou, Yi-Hua (2020). *Is novel coronavirus disease (COVID-19) transmitted through conjunctiva? Journal of Medical Virology*. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/jmv.25753>
10. Sociedad Española de Oftalmología (2020). *Recomendaciones para la atención a pacientes oftalmológicos en relación con emergencia COVID-19*. Recuperado de: https://www.ofthalmoseo.com/documentacion/comunicado_conjunto_ofthalmologia_covid19.pdf
11. Sociedad Mexicana de Oftalmología (2020). *Recopilación de las recomendaciones para el manejo de pacientes que requieren atención oftalmológica durante la pandemia de SARS-CoV-2*.
12. Toledo J. (2020). *Prevención y control de Infecciones y nuevo coronavirus (COVID-19): precauciones estándares y uso de equipos de protección Personal*. Departamento de Emergencias de salud. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud.

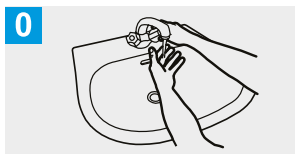
Anexos e infografías

Limpia tus manos

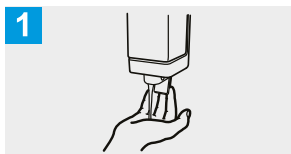
CON AGUA Y JABÓN



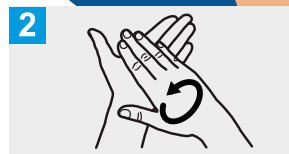
 Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



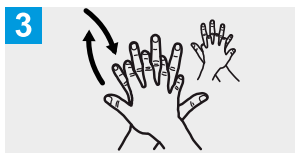
0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



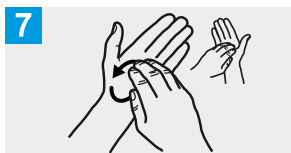
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



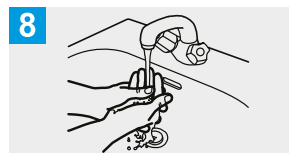
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



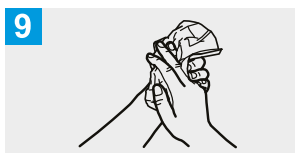
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



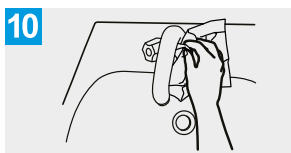
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



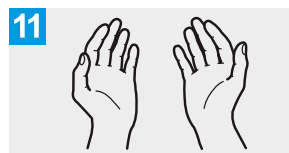
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS

Organización
Panamericana
de la Salud

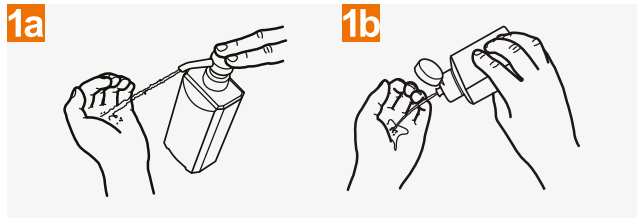
Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

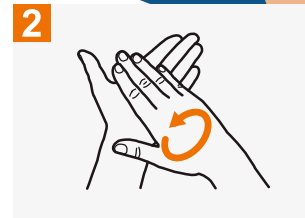
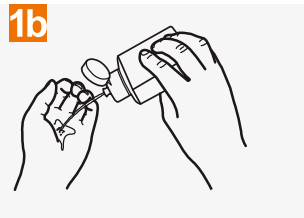
www.paho.org/coronavirus



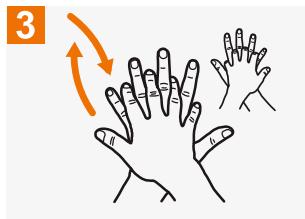
 Duración de este procedimiento: 20-30 segundos



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



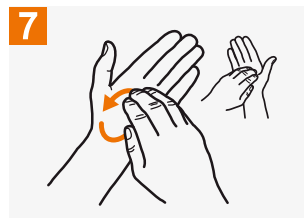
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



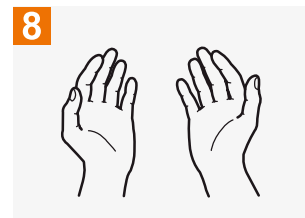
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

Anexo 3. Exámenes de la vista.



Anexo 4. Pasos para colocarse EPP de forma correcta.

Pasos para ponerse el equipo de protección personal (EPP), incluida la bata

1 Quítese todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).



2 Póngase el **traje aséptico** y las **botas de goma**¹ en el vestuario.

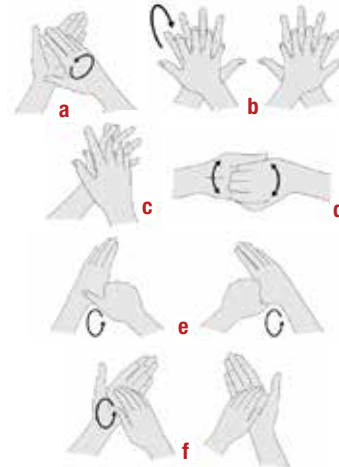


3 Pase al área limpia que está en la entrada de la unidad de aislamiento.

4 Haga una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes del EPP sean del tamaño correcto y de una calidad apropiada.

5 Inicie el procedimiento para ponerse el equipo de protección personal bajo la **orientación y supervisión de un observador capacitado** (colega).

6 Higienícese las manos.



7 Póngase **guantes** (guantes de nitrilo para examen).



8 Póngase una **bata** **desechable** hecha de una tela resistente a la penetración de sangre u otros humores corporales **o** de agentes patógenos transmitidos por la sangre.



9 Póngase la **maskarilla facial**.



10 Póngase una **careta protectora** **o** gafas protectoras.



11 Póngase equipo para cubrir la **cabeza y el cuello**: gorra quirúrgica que cubra el cuello y los lados de la cabeza (preferiblemente con careta protectora) **o** capucha.



12 Póngase un **delantal impermeable** **desechable** (si no hay delantales desechables, use un delantal impermeable reutilizable para trabajo pesado).



13 Póngase otro par de **guantes** (preferentemente de puño largo) sobre el puño de la bata.



¹ Si no hay botas, use zapatos cerrados (tipo mocasin, sin cordones, que cubran por completo el empeine y el tobillo) y cubiertas para zapatos (antideslizantes y preferentemente impermeables).

Pasos para quitarse el equipo de protección personal (EPP), incluido el overol

1 Quítese el equipo de protección personal siempre bajo la **orientación y supervisión de un observador capacitado** (colega). Asegúrese de que haya recipientes para desechos infecciosos en el área para quitarse el equipo a fin de que el EPP pueda desecharse de manera segura. Debe haber recipientes separados para los componentes reutilizables.

2 Higiénese las manos con los guantes puestos¹.

3 Quítese el **delantal** inclinándose hacia adelante, con cuidado para no contaminarse las manos.

Al sacarse el delantal desechable, arránqueselo del cuello y enróllelo hacia abajo sin tocar la parte delantera. Después desate el cinturón de la espalda y enrólle el delantal hacia adelante.



4 Higiénese las manos con los guantes puestos.

5 Quítese el **equipo que cubra la cabeza y el cuello**, con cuidado para no contaminarse la cara, comenzando por la parte trasera inferior de la capucha y enrollándola de atrás hacia adelante y de adentro hacia afuera, y deséchela de manera segura.



6 Higiénese las manos con los guantes puestos.

7 Sáquese el **overol y los guantes externos**: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar la cremallera, abra la cremallera por completo sin tocar la piel ni el traje séptico, y comience a sacarse el overol desde arriba hacia abajo. Después de sacarse el overol de los hombros, quítese los guantes externos² al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas. Con los guantes internos puestos, enrólle el overol, desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior de las botas. Use una bota para sacar el overol de la otra bota y viceversa; después apártese del overol y deséchelo de una manera segura.

8 Higiénese las manos con los guantes puestos.



9 Sáquese el **equipo de protección ocular** tirando de la cuerda detrás de la cabeza y deséchelo de una manera segura.



10 Higiénese las manos con los guantes puestos.

11 Para quitarse la **mascarilla**, en la parte de atrás de la cabeza primero desate la cuerda de abajo y déjela colgando delante. Después desate la cuerda de arriba, también en la parte de atrás de la cabeza, y deseche la mascarilla de una manera segura.



12 Higiénese las manos con los guantes puestos.

13 Sáquese las **botas** de goma sin tocarlas (o las cubiertas para zapatos si las tiene puestas). Si va a usar las mismas botas fuera del área de alto riesgo, déjeselas puestas pero límpielas y descontáminelas apropiadamente antes de salir del área para quitarse el equipo de protección personal.³

14 Higiénese las manos con los guantes puestos.

15 Quítese los **guantes** cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



16 Higiénese las manos.

¹ Al trabajar en el área de atención de pacientes, hay que cambiarse los guantes externos antes de pasar de un paciente a otro y antes de salir (cámbieselos después de ver al último paciente).

² Esta técnica funciona con guantes del tamaño correcto. Si los guantes externos quedan demasiado ajustados o si los guantes internos quedan demasiado flojos y las manos están mojadas de sudor, hay que quitarse los guantes externos por separado, después de sacarse el delantal.

³ Para descontaminar las botas correctamente, pise dentro de una palangana para la desinfección del calzado con solución de cloro al 0,5% (y quite la suciedad con un cepillo para inodoros si están muy sucias de barro o materia orgánica) y después limpie todos los lados de las botas con solución de cloro al 0,5%. Desinfecte las botas remojándolas en una solución de cloro al 0,5% durante 30 minutos, por lo menos una vez al día, y después enjuáguelas y séquelas.

Adaptación de las mascarillas filtrantes N95 ¡Verifique el sellado antes de entrar a la habitación!



5A Verificación positiva del sellado

- Exhale súbitamente. Una presión positiva al interior de la mascarilla = no hay fuga. En caso de fuga, ajuste la posición y la tensión de las bandas elásticas. Verifique de nuevo el sellado.
- Repita los pasos hasta que logre un sellado perfecto de la mascarilla.

5B Verificación negativa del sellado

- Inhale profundamente. Si hay fuga, la presión negativa hará que la mascarilla se pegue a su cara.
- En caso de fuga se perderá la presión negativa en la mascarilla debido al paso de aire por las brechas en el sellado.

Anexo 7. Uso de aparatos de oftalmología.



Anexo 8. Lista de Chequeo del cumplimiento de medidas de bioseguridad en optometría y oftalmología.

Lista de chequeo del Manual de medidas de bioseguridad en las prácticas de oftalmología y de optometría en el contexto de la COVID-19						
Unidad de salud:			Fecha:			
			Nombre de quien realiza la visita:			
INSTRUCCIONES: Los ítems de la lista están desarrollados para ser verificados y calificados según cumplimiento: No implementado (NI) Parcialmente implementado (PI) Implementado (I)			Cumplimiento			Observaciones
			NI	PI	I	
1	Medidas de bioseguridad para el cuidado del personal.					
1.1	Toma de temperatura a la recepción del paciente.					
1.2	Higiene de manos en las entradas del establecimiento.					
1.3	Uso de mascarilla permanente.					
1.4	Distanciamiento físico.					
1.5	Limpieza y desinfección de los equipos, superficies de trabajo y otros elementos.					
1.6	Retiro de sala artículos no indispensables.					
2	Acondicionamiento de los locales					
2.1	Dispone de agua, jabón y papel toalla, para realizar lavado de manos.					
2.2	Dispone de suministros de alcohol al 70 %.					
2.3	Infografía sobre lavado e higiene de manos.					
2.4	Se mantiene la señalización del distanciamiento físico.					
2.5	Existe barrera entre recepción y usuario.					
2.6	Agenda de cita escalonadas.					
2.7	El paciente acude solo o con un acompañante según lo requiera.					
2.8	Pacientes no deambulan innecesariamente en sala de espera.					
2.9	No se consume alimentos en sala de espera.					
2.10	Ventilación natural con puertas y ventanas abiertas para la circulación del aire.					
2.11	Plan de mantenimiento de los aires acondicionado.					

3	Aplicación de medidas de protección en los entornos de la atención en los consultorios	NI	PI	I	Observaciones
3.1	Listado de personal capacitado en medidas de protección (higiene de manos, higiene respiratoria, uso de EPP).				
3.2	Se aplican listas de chequeo para la técnica de higiene de manos.				
3.3	El personal cuenta con los insumos para realizar la limpieza recurrente.				
3.4	Listado de personal capacitado en los principios básicos de limpieza y desinfección.				
3.5	Registro de limpieza profunda y terminal cada 7 días.				
3.6	El personal de recepción utiliza mascarilla quirúrgica.				
3.7	El personal de atención oftalmológica utiliza respirador N-95, guantes no estériles descartables, gafas o caretas y bata, según riesgo.				
3.8	Lista de personal capacitado en limpieza y desinfección del equipo de atención al paciente.				
3.9	Identificación adecuada de los recipientes para la segregación de desechos.				
3.10	Se dispone de sitio exclusivo para los recipientes de desechos.				
4	Medidas durante la atención oftalmológica ante la COVID-19				
4.1	Se consigna en el expediente la identificación de factores de riesgo de la COVID-19.				
4.2	Los pacientes utilizan mascarillas durante la atención oftalmológica.				
4.3	Se dispone de alcohol al 70 % para la desinfección de manos del paciente previo a la valoración en la lámpara de hendidura.				
5	Atención del trabajador de la salud expuesto a la COVID-19				
5.1	En caso de exposición de bajo o alto riesgo, asintomático, se reporta a epidemiología, continúa actividad laboral y se indica automonitoreo y vigilancia de aparición de síntomas.				
5.2	En caso de exposición de bajo o alto riesgo sintomático, se reporta a epidemiología, se suspende actividad laboral y se refiere al servicio de atención de emergencia respiratoria de la unidad de salud más cercana.				

